



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA
BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.
POR: USD 11,300.00
CAPITAL RESULTANTE: USD. 12,500.00**

DI 3 COPIAS

IIII AC IIII



ESCRITURA NÚMERO.- QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.------

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles veintiséis de Diciembre del dos mil doce; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, según Oficio Número cinco mil trescientos ochenta y nueve-DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha veintiséis de Diciembre del presenta año, por licencia concedida al aítular Doctor Jorge Machado Cevallos, comparece el señor **GONZALO ANDRÉS KAROLYS CHIRIBOGA**, a nombre y en representación de la Compañía **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. según consta del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, casado, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, el mismo que debidamente legalizado se agrega; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una

de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor GONZALO ANDRÉS KAROLYS CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos punto uno: La Compañía Baker Petrolite del Ecuador S.A. antes denominada Petroquímicos Petrolite S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el doctor Jorge Machado Cevallos el diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres (17 de febrero de 1983) e inscrita en el registro Mercantil el seis de abril de mil novecientos ochenta y tres (6 de abril de 1983), siendo el capital de la Compañía de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00) o ciento sesenta dólares (USD \$160.00).

Dos punto dos: Su denominación fue reformada de Petroquímicos Petrolite S.A. a Baker Petrolite del Ecuador S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el nueve de abril de mil novecientos noventa y ocho (9 de abril de 1998) e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho (27 de mayo de 1998)

Dos punto tres: Posteriormente se realizó un aumento de capital de la Compañía por una sola ocasión mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán, el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco (22 de agosto de 1995), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (13 de noviembre de 1995). Se aumento su capital en un millón de sucres (S/. 1'000.000,00) o cuarenta dólares (USD \$40,00), ascendiendo al monto de doscientos dólares (USD \$200,00)

Dos punto cuatro: Mediante escritura pública



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebrada el dieciocho de octubre de dos mil (18 de octubre de 2000) 000002
ante el notario público cuadragésimo del cantón Quito, el
compareciente suscribió una escritura de aumento de capital y reforma
de estatutos, la misma que no se perfeccionó con la inscripción en el
Registro Mercantil. **Dos punto cinco:** Mediante Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de octubre del dos mil (10
de octubre de 2001), se resolvió resciliar la escritura pública de fecha
dieciocho de octubre de dos mil (18 de octubre de 2000) y aumentar el
capital y reformar los estatutos de la compañía al monto de mil
doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.200,00)
Dos punto seis: La Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas de la Compañía, en sesión realizada el día diecisiete (17)
de diciembre del año dos mil doce (2012), resolvió aumentar el capital
social de la Compañía y reformar sus estatutos sociales, para lo cual
autorizaron al representante legal para que celebre la escritura pública
correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su
perfeccionamiento. Se adjunta como documento habilitante de la
presente escritura pública el acta de junta referida en éste numeral.
TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes
anteriormente descritos, el señor Gonzalo Andrés Karolys Chiriboga, a
nombre y representación de la compañía BAKER PETROLITE DEL
ECUADOR S.A. en su calidad de Gerente General, declara que en
cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión sostenida el
diecisiete (17) de diciembre de dos mil doce (2012), aumenta el capital
social de la Compañía en la suma de once mil trescientos dólares de
los Estados Unidos de América (US \$11,300.00), mediante la emisión
de nuevas acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales y que
será pagado mediante la capitalización de utilidades correspondientes
a ejercicios anteriores, y que se encuentran registrados en la
contabilidad de la Compañía en la cuenta denominada "Utilidades no
distribuidas". **CUARTA: CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.-** Como

consecuencia del aumento de capital que se opera mediante este instrumento, el capital social de BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A. ascenderá a la suma doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$12,500.00), que se divide en doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la doce mil quinientas. El capital social estará suscrito y pagado de conformidad con el detalle siguiente:---

Accionista	Capital actual US \$	Aumento de capital US \$	Capital total	%
BAKER PETROLITE CORPORATION	1,199.00	11,291.00	12,490.00	99,92
JAGUAR INTERNATIONAL LTD	1.00	9.00	10.00	0,08
TOTAL	1,200.00	11,300.00	12,500.00	100

Lo firmo

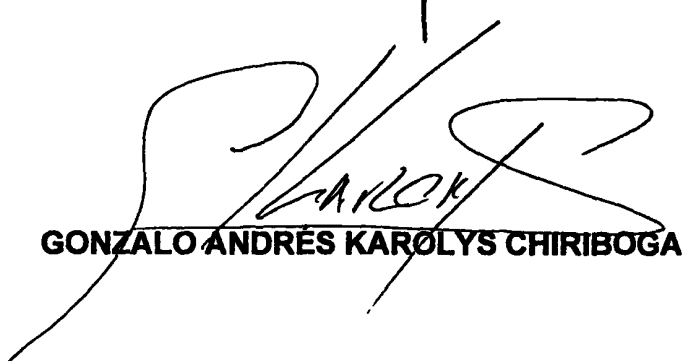
QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Adicionalmente el Gerente General de la Compañía, cumpliendo lo dispuesto en la junta mencionada en el numeral 2.6 reforma el Artículo Quinto del Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital de la compañía disponga lo siguiente: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Compañía es de doce mil quinientos (US \$12,500.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la doce mil quinientas. **SEXTA: DECLARACION JURADA.-** El compareciente, el señor GONZALO

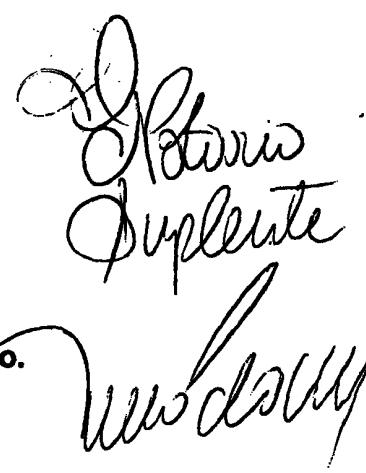


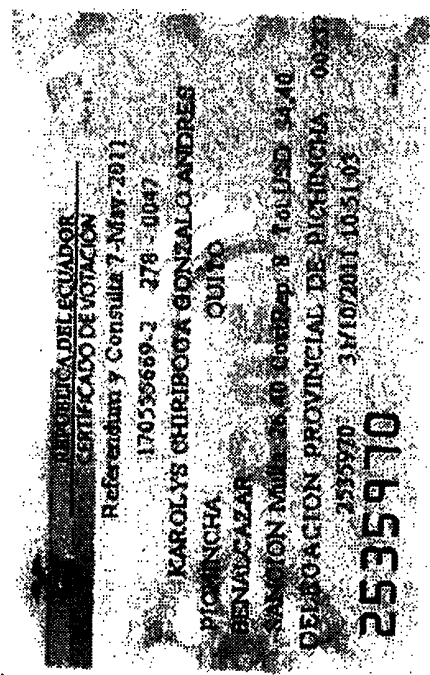
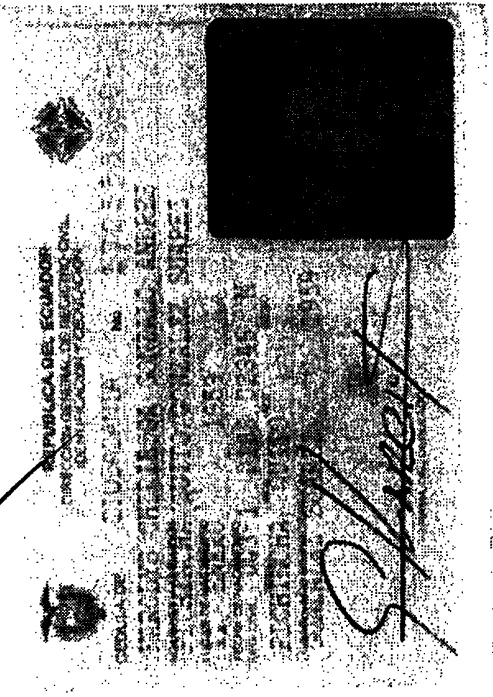
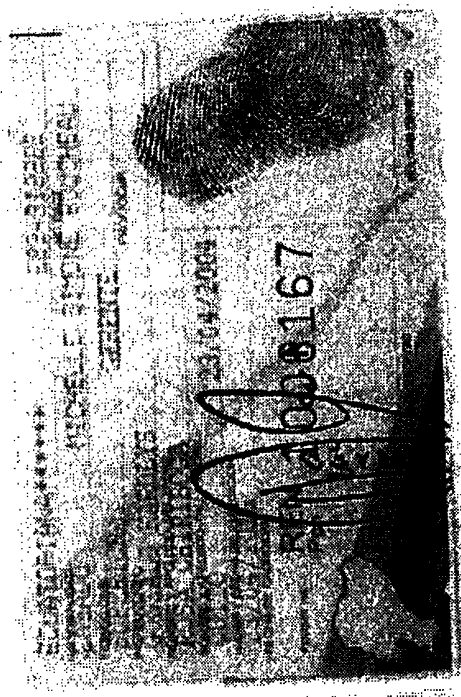
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ANDRÉS KAROLYS CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General, por medio del presente, declara bajo juramento que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ni de ninguna de sus instituciones **SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES.-** De conformidad al documento habilitante que se acompaña, la Compañía resolvió autorizar al doctor David Benalcázar Rosero, y/o a los abogados Leopoldo González y/o Mareva Orozco, para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites necesarios para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas que fuere necesario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.- (Hasta aquí la minuta), que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil setecientos ochenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**


GONZALO ANDRÉS KAROLYS CHIRIBOGA C.C. No.


Notario Suplente



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL.
HOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con el original que me fue presentado.

Ciudad: Quito a 26 DIC 2012
Firma: *[Signature]*
Notario: DAVID MALDONADO

Quito D.M., 6 de mayo de 2010.

Señor
Gonzalo Andrés Karolys Chiriboga
Presente.-

De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a Usted como nuevo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con lo determinado en el artículo vigésimo de los estatutos sociales. Sus atribuciones están señaladas en el artículo vigésimo primero del contrato social y demás leyes pertinentes.

A Usted le corresponde ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía "**BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**", de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la compañía, en reemplazo del señor Ing. Henry Hernán Bacca Moreno.

La compañía **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.** se constituyó originalmente bajo el nombre de "**ECUATORIANA DE PETROQUÍMICOS PETROLITE S.A.**" mediante escritura pública otorgada el 17 de febrero de 1983 ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cavallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de abril de 1983. Por escritura pública otorgada el 9 de abril de 1998 ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cavallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1998, la compañía reformó sus estatutos y cambió su denominación a "**BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**". Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 2003 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de marzo de 2004, la compañía **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.** reformó sus estatutos sociales.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Ab. Henry Valencia Cambo
Ab. Henry Valencia Cambo
Secretario ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía "**BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**" y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito D.M., 6 de mayo de 2010.

Atentamente,

Gonzalo Andrés Karolys Chiriboga
Gonzalo Andrés Karolys Chiriboga
C.I. 1705556692

Este documento inscrito el presente
documento bajo el No. **5726** del Registro
de Nombramientos, Tomo No. **141**
11 Mayo 2010

Quito, P. R. 11 Mayo 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl G. G. G.
Dr. Raúl G. G. G.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que se adjunta
conforme con el original que me fue presentado



Dr. David Maldonado
Dr. David Maldonado
Notario Primero del Cantón Quito

BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.

En el distrito Metropolitano de Quito, hoy día 17 de diciembre del año dos mil doce (2012), a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Naciones Unidas y Av. Amazonas, edificio "La Previsora" 5to piso, se reúnen los accionistas de la compañía BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	PORCENTAJE
BAKER PETROLITE CORPORATION Rep. por: Leopoldo González Ruiz	1,199.00	99.92
JAGUAR INTERNATIONAL LTD. Rep. por: David Benalcázar Rosero	1.00	0.08
TOTAL	1,200.00	100

La Junta de Accionistas elige al señor Leopoldo González Ruiz como Presidente Ad-Hoc de la Junta y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor David Benalcázar Rosero.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía.

La Junta General aprueba el orden del día propuesto, y a continuación pasa a conocer el primer y único punto del orden día:

1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía.

El Presidente de la Junta pone en consideración de los accionistas la conveniencia de incrementar el capital social de la Compañía en la suma de once mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,300.00), mediante la emisión de nuevas acciones y pagado mediante la capitalización de utilidades de ejercicios anteriores que se mantienen en la cuenta denominada "Utilidades no distribuidas". En consecuencia las accionistas incrementan el capital en proporción al porcentaje

BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.

de participación que mantienen actualmente. Una vez perfeccionado el aumento de capital, la Compañía tendría un capital social por el valor de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$12,500.00).



Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas por unanimidad 0000005
RESUELVE:

1.1. APROBAR el aumento del capital social de la Compañía por el valor de once mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,300.00), mediante la emisión de nuevas acciones, y que será pagado la capitalización de utilidades de ejercicios anteriores que se mantienen en la cuenta denominada "Utilidades no distribuidas". Autorizar al Gerente General para realizar los ajustes necesarios a fin de evitar el fraccionamiento de acciones.

1.2. AUMENTAR el capital social de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital actual US \$	Aumento de capital US \$	Capital total	Porcentaje %
BAKER PETROLITE CORPORATION	1199.00	11,291.00	12,490.00	99.92
JAGUAR INTERNATION AL LTD	1.00	9.00	10.00	0.08
TOTAL	1,200.00	11,300.00	12,500.00	100%

1.3. EMITIR once mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que se entregarán liberadas, conforme al cuadro precedente.

1.4. REFORMAR el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital y reforma total del estatuto social disponga lo siguiente:

"ARTICULO- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12.500.00) DIVIDIDO EN DOCE MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS E IGUALES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US \$1.00) CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO - CERO - UNO A LA

BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.

DOCE MIL QUINIENTAS...

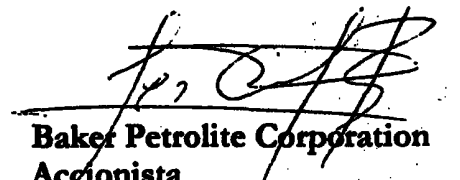
1.5.AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

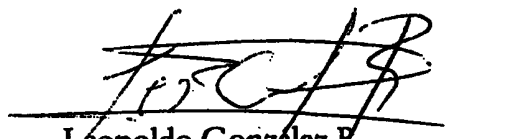
1.6.DESIGNAR al doctor David Benalcázar y/o abogado Leopoldo González y/o abogada Mareva Orozco como abogados autorizados para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de cambio de denominación, objeto social, aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 15H00 y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.


Jaguar International Ltd.
Accionista
Rep. por: David Benalcázar R.


Baker Petrolite Corporation
Accionista
Rep. por: Leopoldo González R.


Leopoldo González R.
Presidente Ad-Hoc de la Junta


David Benalcázar R.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Folios: _____



Quito a _____
28 DIC 2017
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



PROXY
JAGUAR INTERNATIONAL LTD.



JAGUAR INTERNATIONAL, LTD. mediante la presente carta otorga Poder Especial a favor del Sr. David Benalcázar Rosero, para que a nombre y en representación de la compañía **JAGUAR INTERNATIONAL LTD.** comparezca a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**, a celebrarse en Quito, Ecuador el día 30 de noviembre de 2012, con poder para tomar cualquier decisión que pueda corresponder respecto de: 1) Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía. 2) Reforma del Estatuto Social de la compañía como consecuencia del aumento de capital.

El mandatario podrá votar por las acciones de la Compañía para soportar o aprobar cualquier resolución a favor de los intereses de **JAGUAR INTERNATIONAL LTD.**

El mandatario queda investido de todas las facultades y prerrogativas para ejercer, a nombre y en representación **JAGUAR INTERNATIONAL LTD.** todos los derechos que la ley le otorga en su calidad de accionista de la compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento, el día 29 de noviembre de 2012.



Alexander L. Peng
Vicepresidente
JAGUAR INTERNATIONAL LTD.

JAGUAR INTERNATIONAL, LTD. hereby grants this special Power of Attorney in favor of Mr. Leopoldo Esteban Gonzalez Ruiz, in order to act on behalf of and in representation of **JAGUAR INTERNATIONAL LTD.** and appear to the Shareholders Meeting of **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**, to be carried out in Ecuador, on November 30th, 2012 with power to take any decision that may correspond to: 1) Acknowledgment and approval of the increase of the share capital of the Company; 2) The amendments of the bylaws of the company resulting from the increase of the share capital.

The Attorney-in-fact may vote the shares of the company to support or approve any resolution in favor of **JAGUAR INTERNATIONAL LTD.**'s interests.

The Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act on behalf of **JAGUAR INTERNATIONAL LTD.** to exercise all the rights granted by law in its condition of Stockholder of the Company.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand, on this November 29, 2012.



Alexander L. Peng
Vice President
JAGUAR INTERNATIONAL LTD.

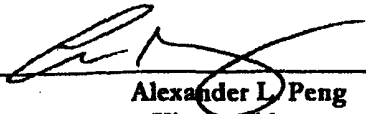
PROXY
BAKER PETROLITE CORPORATION

BAKER PETROLITE CORPORATION mediante la presente carta otorga Poder Especial a favor del Sr. Leopoldo Esteban González Ruiz, para que a nombre y en representación de la compañía **BAKER PETROLITE CORPORATION** comparezca a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**, a celebrarse en Quito, Ecuador el día 30 de noviembre de 2012, con poder para tomar cualquier decisión que pueda corresponder respecto de: 1) Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía. 2) Reforma del Estatuto Social de la compañía como consecuencia del aumento de capital.

El mandatario podrá votar por las acciones de la Compañía para soportar o aprobar cualquier resolución a favor de los intereses de **BAKER PETROLITE CORPORATION**

El mandatario queda investido de todas las facultades y prerrogativas para ejercer, a nombre y en representación **BAKER PETROLITE CORPORATION** todos los derechos que la ley le otorga en su calidad de accionista de la compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento, el día 29 de noviembre de 2012.


Alexander L. Peng
Vicepresidente
BAKER PETROLITE CORPORATION

BAKER PETROLITE CORPORATION hereby grants this special Power of Attorney in favor of Mr. Leopoldo Esteban González Ruiz, in order to act on behalf of and in representation of **BAKER PETROLITE CORPORATION** and appear to the Shareholders Meeting of **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**, to be carried out in Ecuador, on November 30th, 2012 with power to take any decision that may correspond to: 1) Acknowledgment and approval of the increase of the share capital of the Company; 2) The amendments of the bylaws of the company resulting from the increase of the share capital.

The Attorney-in-fact may vote the shares of the company to support or approve any resolution in favor of **BAKER PETROLITE CORPORATION's** interests.

The Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act on behalf of **BAKER PETROLITE CORPORATION** to exercise all the rights granted by law in its condition of Stockholder of the Company.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand, on this November 29, 2012.


Alexander L. Peng
Vice President
BAKER PETROLITE CORPORATION

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Folios _____
Quito a _____ 26 DIC 2012

NOTARIO: _____
NOTARIA PRIMERA DE QUITO

See -

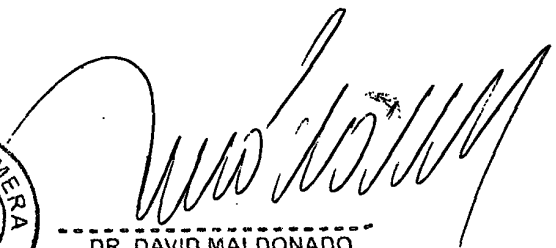


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Compañía **BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.**, sellada y **firmada** el 17
en Quito, a veintiséis de Diciembre del dos mil doce.




DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001006, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el veintiséis de febrero de 2013, se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaría el 26 de diciembre de 2012.- 0000008

Quito, 05 de marzo de 2013.-

AC/



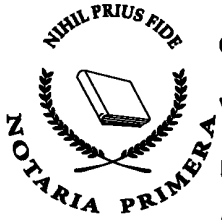
[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009



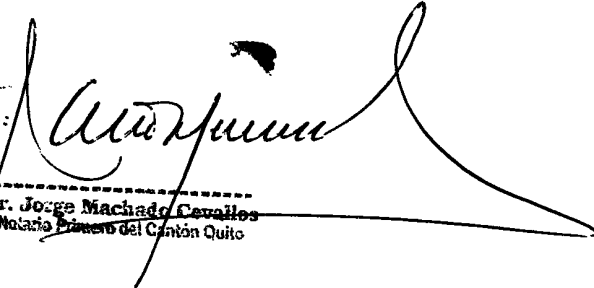
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001006, dictada por el Intendente de Compañías de Compañías de Quito, el veintiséis de febrero de 2013, se aprueba el Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 17 de febrero de 1983.-



Quito, 05 de marzo de 2013.-

AC/




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8142

000001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10956
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1255
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705556692	KAROLYS CHIRIBOGA GONZALO ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	26/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001006
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	11300,00
Capital	12500,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: N° 299 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE ABRIL DE 1983, TOMO 114, Y, N° 1235 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE MAYO DE 1998, TOMO 129.-

0000112

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

